# PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 > atranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

is sescripelemes, enye page es adesatede, se seria ca la Subdiversida del Respicio Provincial, in diche Retablecimiento, Pignatelli, núm. 39; deberà dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Bonaria.

La de fuera podrán hacerse remitiende el importe Gire poetal e Letra de fácil cobro.

La cartas que centangan valores deberàn ir cartificara que centangan valores deberàn ir cartificara que centangan valores deberàn ir cartificara deserva que se reclamen después de transcura consire des des desde su publicación, sólo se seria al precis de venta, o sea a 35 céntimos jed acertiento y a 65 las de anterieres.



#### PRECIOS DI LOS ANUNCIOS

Instreida.

Les anuncies obligados al page, sólo se inserviciprovis abons o cuando haya persena en la mapital i
responda de éste.

Las inosrelenes se solicitarán del Exeme. Sr. Cos
actar, por eficio; exceptuándose, según está prenide, lao del Exeme. Sr. Capitán general de la Regi-

A tode recibe de anuncio acompañará un eje del Bourrin respective come comprobante, siene page los demás que se pid.

Tampeco tienen derecho ris que a un sole plar, que se solicitará en el edicia de remisió ariginal, los Centres ediciales.

El Bozaria Oriciaz se halla de yente en

#### LA PROVI NCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyac. des, Canarias y tediorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días
a si promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
las despusiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
las después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
a noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, "njo su más estrecha responsabili-dad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados orde-nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augus-Real Familia cu inúan sin novedad en su imporante salud.

(Gaceta 5 diciembre 1928.)

# SECCIÓN FRIMERA

# MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

#### REALES DECRETOS

Núm. 2.124.

A propuesta del Ministro de Economía Na-

Vengo en nombrar Director general de Co-mercio y Abastos a D. Roberto Baamonde y Robles, que venía desempeñando igual cargo en la

Dado en Palacio a quince de noviembre de movecientos veintiocho.—Alfonso.—El Mi latro de Economía Nacional, Francisco Moreno de latro de Economía Nacional, Francisco Moreno de latro de Economía Nacional,

Núm. 2.125.

A propuesta del Ministro de Economía Na-Vengo en nombrar Director general de In

all a D. Vicente Gay Forner.

Dado en Palacio a quince de noviembre de mil novecientos veintiocho.-Alfonso.- El Ministro de Economía Nacional, Francisco Moreno Zuleta.

Núm. 2.126.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en nombrar Director general de Agricultura a D. Emilio Vellando y Vicent, que venía desempeñando igual cargo en la extinguida Dirección general de Agricultura y Mon-

Dado en Palacio a quince de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.— El Ministro de Economía Nacional, Francisco Moreno Zuleta.

(Gaceta 16 noviembre 1928).

# Ministerio de Fomento

#### REALES DECRETOS

Núm. 2.113.

Creada por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 3 del mes actual, la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, y en atención a las circuntancias que con-curren en el Ingeniero de Montes D. Octavio Elorrieta y Artaza,

Vengo en nombrarle Director general del expresado ramo, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio a quince de noviembre de mil novecientos veintiocho. - Alfonso. - El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burin.

#### Núm. 2.114.

Ordenado por el artículo 7.º del Real decretoley número 1.888 de la Presidencia del Consejo de Ministros, que el Instituto Español de Oceanografía dependa del Ministerio de Fomento, en atención a las circunstancias que concurren en D. Odón de Buen,

Vengo en nombrarle Director del expresado Instituto, confiriéndole la categoria personal de Director general, Jefe superior de Administración civil, conservando el servicio su carácter autónomo y dependiendo exclusivamente del

Ministro de Fomento.

Dado en Palacio, a quince de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

(Gaceta 16 noviembre 1928.)

# Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Núm. 1.229.

Ilmo. Sr.: Para dar el debido cumplimiento a las disposiciones de la Real orden de 13 del corriente, en la que se establece la provisión, con arreglo a los turnos que se indican, de las plazas de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, vacantes en la actualidad o que puedan vacar en lo sucesivo, y que no hayan de ser amortizadas por virtud de la reorganización a que se refieren las Reales órdenes de 21 de marzo y 23 de noviembre de 1927, se hace indispensable la unificación del servicio en esa Dirección, toda vez que, pudiendo tomar parte en los concursos los que sirvan plazas de mayor o igual categoría en una determinada localidad, en otra provincia distinta, solo existien do un organismo director que abarque en su totalidad la materia pueden tener lugar las debidas garantías de equidad y acierto en las resoluciones de los concursos.

Por las razones expuestas, y de conformidad

con la propuesta de esa Dirección,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dis-

poner:

Que los concursos que hayan de tener lugar, para dar cumplimiento adecuado a los preceptos de la Real orden de 13 del mes corriente, sobre provisión de Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Vererinaria, se convocarán en lo sucesivo y serán resueltos por esa Dirección general de Sanidad; y

2.º A estos efectos, los Inspectores provinciales de Sanidad darán cuenta con la diligencia debida a esa Dirección de todas las vacantes, especificando aquellas cuya amortización no estimen procedente, a fin de que por V. I. se anuncien periodicamente los oportanos concursos, con sujeción a las bases que en la Soberana disposición antes citada se establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1928.-Martinez Anido.

Señor Director general de Sasidad.

(Gaceta 17 noviembre 1928.)

### REAL ORDEN

Núm. 1.217.

Exemo. Sr.: Para poder tener conocimiento en todo momento del estado y situación de los enfermos leprosos que existen en cada pro-

vincia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando se pretenda trasladar a un enfermo de esta clase a cualquiera de las leproserías existentes en la actualidad, o que en lo futuro puedan crearse, se dé cuenta inmediatamente a esta Superioridad del traslado, enviando a la vez una hoja de las del padrón estadis. tica de la lepra que oportunamente se remitieron a cada uno de los señores Inspectores provinciales de Sanidad.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguiente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de noviem.

bre de 1928.-Martinez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Presidentes de todas las Diputacio nes provinciales e Inspectores provinciales de Sanidad.

(Gaceta 14 noviembre 1928).

# Ministerio de Hacienda

#### EXPOSICION

Señor: En el plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar hasta 31 de diciembre de 1936. de 1936, figura una dotación para subvencionar la construcción de edificios destinados a Audionoica en Tiente. Audiencias y Juzgados, que costeen las Diputaciones provincial taciones provinciales o los Ayuntamientos, sin que en ningún caso la subvención exceda del 20 por 100 del caso la subvención exceda del 20 por 100 del caso la subvención exceda del caso la caso la subvención exceda del caso la caso la subvención exceda del caso la cas 20 por 100 del coste de la construcción ni de 109.000 pesetas.

El objeto de este crédito era el de coadyuvar con los organismos provinciales y municipales al completo y rápido cumplimiento de la obligación, que sobre ellos exclusivamente pesaba, de proporcionar los edificios necesarios para que los Ingrada. que los Juzgados de primera instancia e instrucción y les antidas primera instancia e ha trucción y las Audiencias provinciales se las cue llasen intalados con el decoro y dignidad que la augusta función de decoro y dignidad rela augusta función de administrar justicia requiere para limitados con el decoro y dignidad recursiva de la composición de administrar justicia por limitados con el decoro y dignidad recursiva de la composición de administrar justicia por la composición de administrar que de administrar que la composición de administrar que de administrar que la composición de administrar qu quiere; pero limitado el auxilio exclusivamente a la construcción de nueva planta de los edificios de que se trata, se ha observado en práctica la conveniencia práctica la conveniencia de dar una nueva y

más amplia redacción a tan terminante precepto, sin variación alguna en la cuantía total del crédito correspondiente ni en su distribución por anualidades para poder atender también a la ampliación, restauración, reforma o reparación de locales, ya que, en muchos casos, es suficiente con éstas y hasta con sólo atender a la mejor instalación de las Audiencias y Juzgados en los propios edificios que hoy ocupan para la más rápida obtención de los fines deseados con el consiguiente beneficio para los intereses del Tesoro.

Y fundado en estas consideraciones, el Minitro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 10 de noviembre de 1928.—Señor: A.L. R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

### REAL DECRETO

Núm. 2.039.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El detalle y pormenor del ser-vicio y crédito que bajo el epígrafe de «Minis-terio de Gracia y Justicia» figuran respectivamente, como concepto tercero y capítulo 3.º, artículo único del plan de obras y servicios extraordinarios a realizar hasta 31 de diciembre de 1936 y del presupuesto extraordinario de gastos para su ejecución, aprobados por Decre-to-ley de 9 de julio de 1926, quedan redactados en la siguiente forma sin alteración alguna en o que se relaciona con la cuantía y distribu-ción por anualidades de los mismos: «Ministerio de Justicia y Culto», «Para subvencionar la construcción, ampliación, restauración y reparación o reforma de edificios destinados a las Audiencias y Juzgados que costeen las Diputaciones provinciales o los Ayuntamientos e instalación en aquéllos de los mercionados Tribuhales, sin que en ningún caso la subvención exceda del 20 por 100 del coste del servicio ni de 100.000 pesetas.

Dado en Palacio, a trece de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

#### REAL DECRETO

Núm. 2 040

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente;

Artículo único. Se concede exención del impuesto de Derechos reales que hubieran de devengar el Patronato Universitario de Zaragoza, por la adquisición de terrenos y demás operaciones subsiguientes que precise realizar para la construcción del Colegio Mayor de Jaca.

Dado en Palacio, a trece de noviembre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.— El Milistro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(Gaceta 14 noviembre 1928.)

### Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

#### REAL ORDEN

Núm. 1.754.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Angela Tomás Romeo, reclamando contra el anuncio de la vacante de Maestra de Sección de la Escuela graduada de la celle de Las Armas, de Zaragoza, incluída entre las convocadas por Real orden de 20 de agosto último (Gaceta del 22), y teniendo en cuenta que según informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia la referida vacante de nueva creación es la primera que existe en dicha graduada con posterioridad al Real decreto de 23 de agosto de 1926, y que por error de dicha Sección fué incluída en la relación de las correspondientes al turno de provisión, ya que según la Orden de 25 de abril de 1927 (Gaceta de 6 de mayo), a ese turno corresponden las vacantes pares, siguiéndose el turno dentro de la misma Escuela, y no en total de vacantes de la localidad, como erróneamente interpretó en principio la Sección administrativa, dando lugar con ello a la inclusión de la vacante entre las que eran objeto de la convocataria,

S.M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que la Sección de graduada de niñas de la Escuela de la calle de las Armas, Zarageza, quede eliminada del anuncio contenido en la convocatoria de la Real orden de 20 de agosto próximo pasado, y en su lugar se adjudique por los turnos reglamentarios que procedan, con arreglo a lo prevenido en el Estatuto general del Magisterio y

disposiciones complementarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I muchos años, Madrid, 21 de noviembre de 1928. Callejo.

Señor Director general de primera enseñanza.
(Gaceta 25 noviembre 1928.)

### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

#### REAL ORDEN

Núm. 1.123.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 27 de agosto último, para la constitución de un Comité paritario interlocal del grupo séptimo, Industria del Mueble, de Zaragoza, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 26 de noviembre de 1926 y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

primero y Secretario, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de la Industria del Mueble, de Zaragoza, quede constituído

en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel de la Sala Llanas.

Vicepresidente primero, D. Juan Fernández

Amador de los Ríos.

Vocales patronos efectivos: D. Manuel Gómez Mayor, D. Antonio Martínez Soriano, D. Simón Loscertales Bona, D. Jesús Alloza Ortiz, D. Juan José Domingo Nogueras, D. Manuel Mingote Vico, D. Quintín Muel Mateo.

Vocales patronos suplentes: D. Urbano Bernardos Frutos, D. Blas Sicilia Lavilla, D. Vicente González Gimeno, D. José Moltó Navarro, D. Emilio Pérez Delgado, D. Joaquín Porta Bel. Navarro,

Vocales obreros efectivos: D. Nazario Rodríguez Santos, D. Antonio Romano García, D. Rufino García Beneded, D. José Oliete Membrado, D. Pascual Domenech Serrata, D. Faustino Zaldivar Serrano, D. Angel Valero Carilla.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Laborda Falcon, D. Primitivo Martínez del Castillo, D. Manuel Toledo Peco, D. Gregorio Párraga Piña, D. Santos Serrano, D. Francisco Yanes, D. Emilio Valero Carilla.

Secretario, D. Luis Peclós Matud.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1928.-Aunós.

Señor Jefe del Servicio general de Corporaciones.

(Gaceta 21 de noviembre de 1928).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARABOZA

Núm. 1.946.

#### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuaria.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el ganado lanar de varios vecinos del término municipal de Calatorao, cuya epizootia fué decla-rada oficialmente con fechas 27 de septiembre y 4 y 8 de octubre últimos.

Lo que se hace público para general conoci-

Zaragoza, 4 de diciembre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Alagón, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcio. narios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El término municipal de Alagón, en un rebaño de la propiedad del vecino del mismo D. Benigno Comenge.

Zona declarada infecta: Una paridera de la

propiedad del referido señor.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de anchura suficiente, en cuya faja no tendrán acceso los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 234 del citado

Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

# SECCION CUARTA

Núm. 4.559.

# Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio.

Por el presente anuncio hago saber que con esta fecha se ha posesionado del cargo de Inspector del Tributo, en la vacante producida por fallecimiento de D. Agustín Royo Magallón, don Francisco Lago Vilche, Jefe de Negociado de 3 º claso efecto de la lago de lago de la lago de lago de la lago de la lago de la lago de lago de la lago de la lago de la lago de la lago de lago de lago de la lago de la lago de lago de lago de lago de lago de lago d 3.ª clase, afecto a la Inspección de Hacienda de esta provincia.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1927, se pone en conocimiento del público, de las Autoridades civiles y militares y Jefes de las oficinas del Esta-do, de la provincia y del Municipios; las cuales, con arreglo al art. 70 del expsesado Reglamen-to, están obligados e procesas de funciona. to, están obligadas a prestar a dicho funciona rio el apoyo, concurso, auxilio y protección ne cesarios para el ejercicicio de su cargo.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1928.— El Dele-

gado de Hacienda, Francisco Alamán.

# SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Administración.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso para su provisión por el término impresantal término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Parte artículo 68 del Reglamento de 23 de agosto de 1,24, cuyo anuncio se publicará en el Boletin Oficial de la provincia Oficial de la provincia respectiva, las vacantes que a continuación co rele que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que de la continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que, dentro del citado plazo, de ben presentar que solicitado plazo, ya l ben presentar sus solicitudes, una por cada va-

cante, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente y acreditar las condicio des que en el expresado reglamento se señalan, Presentando además su hoja de servicios y la lustificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Intervención de fondos del Ayuntamiento de 

ragoza), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el ant-rior concurso y dotada con el sueldo anual de 5.200 pesetas, con carácter Poluntario, libres de todo impuesto.

Madrid, 24 de noviembre de 1928. —El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta 25 noviembre 1928). was indian at was present notice

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayunta Ayuntamiento de Undués de Lerda (Zaragoza), D. Dionisio Nuez Tello, el siguiente prorrateo, con arreglo a los 4/5 del sueldo anual de 2.000

El Ayuntamiento de Santed abonará mensualmente 5'25 pesetas.

El de Castejón de Azaba, 7'48.

El de Manchones, 5'06.

El de Manchones, 5 06.

El de Torralba de Ribota, 49'10.

El de Monreal de Ariza, 16'66

El de Undués de Lerda, 49'79.

El Avustamiento de Undués de Lerda, 49'79.

El Ayuntamiento de Undués de Lerda recaudará de los demás las cantidades que les han dad mensual de 133'34 pesetas.

Madrid, 23 de noviembre de 1928.—El Direc general, Rafael Muñoz.

(Gaceta 25 noviembre 1928)

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 4.570.

Electricidad. — Nota-anuncio

D. Dionisio Pérez, vecino de Borja, ha preontado en el Gobierno civil de esta provincia petición de autorización para instalar una eléctrica de alta y otra de baja tensión en proximidades de Borja, acompañando el proximidades de proyecto.

l'a linea de alta tensión parte de la que tiene talada la Sociedad «Electra Vozmediano», a metros del cruce de esta línea con la carre de Gallur a Agreda y termina en la estatransformadora que se instalará en la fátransformadora que se instalara de veso, propiedad del peticionario, con de veso, propiedad del peticionario, con la esta estación de yeso, propiedad del penero. De esta estación de longitud de 1.020 metros. De esta estación, angitud de 1.020 metros. Do como de la formadora partirá la línea de baja tensión, conducirá a las canteras del monte denoado «La Corona», con una longitud de 1.010

La linea de alta tensión será aérea, de corriente trifásica, de 9.500 voltios y 50 períodos. La de baja tensión será a 230 voltios.

Con las líneas se atraviesan los caminos de López, el de Burcoraco, el del Santuario de Misericordia y en monte propiedad del muni-

cipio de Borja.

El peticionario manifiesta poseer las autorizaciones del citado Ayuntamiento y demás propietarios de los terrenos que cruzan las líneas, por lo que no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente en lo que afecta a estos terrenos, sin embargo de lo cual acompaña la relación de propietarios.

Lo que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se hace público, a fin de que por los particulares o entidades interesados se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días, a par-tir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales y en las horas hábiles de oficina, estará expuesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1928. - El Inge-

niero Jefe, Luis María Moreno.

### SECCION SEXTA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continua-ción se mencionan los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientas.

Presupuesto municipal ordinario para 1929.

Alfajarin Alfajarín
Almonacid de la Cuba
La Puebla de Alfinden
Undués de Lerda
Tabuenca
Moyuela
Mainar
Maluenda
Belmonte de Calatayud
Morés

Proyecto de presupuesto extraordinario para 1929. Calatayud

Proyecto de presupuesto ordinarlo para 1929.

Figueruelas Salvatierra de Esca Ejea de los Caballeros

Anteproyecto de presupuesto para 1929.

Vera de Moncayo Bordalba

Padrón de vehículos de tracción de sangre.

Malpica de Arba Nonaspe Maella

Padrón relativo al arbitrio de prestación personal para 1929.

Romanos

Repartimiento general de utilidades para 1928. Cinco Olivas

Nigüella

Radron de cédulas personales para 1929. Nigüella

Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Los individuos a quienes corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para el año 1929 son, conforme a la designación hecha por los Ayuntamientos de los pueblos que se mencionan, los consignados en las listas de las respectivas Secretarias.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las referidas designaciones.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamación, si procediere.

Chodes on algo ab attacks

. . . .

Debiendo procederse a la elección por votación secreta de los Vocales que han de constituir los distintos grupos de la Junta pericial del Catastro de cada municipio de los que se mencionan, se hace público que dicho acto tendrá lugar en cada Casa Consistorial los días y horas que a continuación se indican:

Moros.—El día 9 de diciembre. Empezará a

las diez y terminará a las doce.

El Buste.-El día 16 de diciembre. Empezará a las once y terminará a la una.

Figueruelas.—El día 10 de diciembre. Chodes.-El 8 de diciembre, de nueve a doce de la mañana.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Romanos Mainar

Alconchel de Ariza. N.º 4.562.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector mnicipal de Sanidad de este pueblo y su anejo Torrehermosa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas por titular y 150 por inspección. Los aspirantes al cargo presentarán sus ins-

tancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alconchel de Ariza, 2 de diciembre de 1928.

El Alcalde, Gregorio Alenso.

Aldehuela de Liestos.

Por el plazo de tres meses se hallarán expuestos al público, en la secretaria del Ayun-tamiento, los trabajos de parcelación de este término municipal, correspondientes a los po-lígonos números 6, 7 y 14, a los efectos de reclamación.

Aldehuela de Liestos, 2 de diciembre de 1928. – El Alcalde, Félix Muñoz.

A partir desde el día primero del próximo enero de 1929, por dimisión voluntaria del que la desempeña, se hallan vacantes las titulares de Inspector de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo y su agregado Pleitas; sus dotaciones consisten en 500 pesetas la de carnes y 324 la de Higiene pecuaria, total de este pueble 324 recet ligiene de este pueblo 824 pesetas; del agregado Pleitas, 25 pesetas inspección de carnes y 15.75, total 160.60 pesetas, haciendo un total de titulares de 981.60 pesedas de 984'60, pagadas por ambos pueblos por trimestres vencidos de sus presupuestos, con más las igualas con los dueños de caballerías que éstos contraten.

Los aspirantes a ellas dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía con los documentos que justifiquen su aptitud de la documentos que justificado de la composição de la composi quen su aptitud, durante el plazo de treinta días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación del

la publicación del presente anuncio. Bárboles, a 30 de noviembre de 1928, El

Alcalde, Modesto Albés.

Por fallecimiento del facultativo que las de sempeñaba, se anuncia, por acuerdo del Ayuntamiento pleno, a concurso la provisión de las plazas de Veterinario. plazas de Veterinario Inspector de carnes de esta ciudad y en accuración inspector de carnes. esta ciudad y su agregado El Buste, con el suel do anual de 1.000 pesetas, y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, con el sueldo anual de 500 pesetas. municipal, con el sueldo anual de 500 pesetas.

El Ayuntamiento pleno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de funcionarios de la contracto. funcionarios técnicos de este Ayuntamientos que para la provisión de la este Ayuntamientos que para la provisión de las referidas vacantes se tengan en querto de las referidas vacantes de se tengan en cuenta los siguientes méritos de preferencia y nor el conde preferencia y por el orden en que se indicapi antigüedad en el cionoicio antigüedad en el ejercicio de la profesión; ser vicios especiales prestado vicios especiales prestados durante el ejercicio de la misma: meior cració de la misma; mejor expediente de estudios academicos y publicación de estudios properties de estudios academicos y publicación de estudios academicos y publicación de estudios estudio démicos y publicación de trabajos originales relacionados con la misión sanitaria de los pectores Veterinarios

El plazo para presentar las solicitudes, debi de dichas plazas, es el de treinta días hábiles a contar del en que aparezca este anuncio en B. O. de la provincia

Borja, 4 de diciembre de 1928.—El Alcalde, ionisio Plo. Dionisio Plo.

Bulbuente. N.º 4.568.

El día ventidos del actual, y hora de las once, tendrá lugar la subasta para el arriendo de Pesas y medidas con carácter obligatorio para el año próximo, con sujeción en todo al pliego de condiciones que obra en esta Alcaldia.

De no celebrarse por falta de licitadores, tendrá lugar en segunda subasta el día treinta,

a la misma hora.

Bulbuente, 4 de diciembre de 1928.—El Al-calde, Pablo Martinez.

### Daroca. But Sup Bus Y

Acordado por el Ayuntamiento pleno sacar a concurso la plaza de Recaudador municipal, se halla expuesto al público, en la secretaria municipal, durante las horas de oficina, el pliego de condiciones, hasta el día trece del corrientes, siendo adjudicada la plaza el día catorce por la Comisión municipal permanente.

Daroca, 5 de diciembre de 1928.—El Alcalde,

Manuel Gil.

Ejea de los Caballeros. N.º 4.572.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre último, proponer al pleno un suplemento de crédito al capítulo 1.º, artículo 3.º, operaciones de crédito municipal, del vigente presupuesto de gastos, con cargo al sobrante de la liquidación del último presupuesto, por un relevante de la capítulo del último presupuesto, por un relevante de la capítulo mil quinientes veintiun valor total de veintiún mil quinientas veinticinco pesetas, para pago del tercero y último plazo de la amortización del empréstito munici-Pal de 1 de febrero de 1926, e intereses vencidos, cuya amortización se anticipa por este Ayuntaniento usando de la facultad que se reservó en a base 3." de las que regularon la emisión, se lace saber por el presente anuncio, en cumpliniento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, que eloportuno expediente estará expuesto al públien las oficinas de secretaría, por término de quince días naturales, durante loa cuales pueden formularse para ante el pleno las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ejea de los Caballeros, a 5 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Justo Zoco.

Lécera. N.º 4.563.

Por dimisión voluntaria del que la desempehaba, hállase vacante la titular de Farmacia de esta localidad, con la dotación de 675 pesetas Por residencia y 325 pesetas por asistencia a familias pobres.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, Contados desde el siguiente a la inserción de anuncio en el B. O. de la provincia, pasalos cuales se proveerá.

Lécera, 4 de diciembre de 1923.—El Alcalde,

Joaquín Quilez.

N.º 4.585. Maluenda.

Por el plazo de quince días y al objeto de leclamación, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas siguientes aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento:

1. De carnes frescas y saladas.

2.ª Arbitrio establecido sobre perros.

3. Arbitrio de pesos y medidas.
4. Arbitrio sobre inquilinatos.

5. Sobre el recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

6. Impuesto sobre gas y electricidad.
7. Repartimiento general de Utilidades.

Maluenda, a 5 de diciembre de 1928.-El Alcalde, Juan José López.

N.º 4.063. Nonaspe.

Durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las relaciones de características y planos de los poligonos 26, 33, 34 (B) (2 hojas), 38 y 40, de este término municipal, en los que se han hecho las rectificaciones pedidas por la Junta pericial.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios o poseedores, administradores, arrendatarios de fincas, cuyos dueños se encuentran ausentes, las cuales figuran enclavadas en los poligonos que se relacionan, con el fin de que después no aleguen ignorancia.

Nonaspe, a 3 de diciembre de 1928.-El Al-

calde, Miguel Vilella.

#### Puebla de Alfindén.

A los efectos de su examen y reclamaciones, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las Ordenanzas de exacción de arbitrios municipales siguientes:

Sobre ocupación del subsuelo en terrenos

municipales.

Sobre el tránsito de animales domésticos (pe-

rros y vacas de leche) por vías públicas. Sobre el consumo de carnes frescas y sa-

La Puebla de Alfidén, a 4 de diciembre de 1928. -El Alcalde, E. Lacambra.

# SECCION SEPTIMA

# Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

encias que co dicinemente ocasa ancias Non ab Núm. 4.584. Topara N ne obsti

# Calatayud.

En ejecutivo promovido por Francisco La-fuente contra Teófilo Solanas, se anuncia la venta de:

Dos lunas espejo anuncio: en 50 pesetas. Diez garrafas con licores: en 100 pesetas. Una cafetera Pavoni: en 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el quince del actual, a las once: quien tome parte depositará el diez por ciento del avalúo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes: los bienes están depositados en Crescencio Herrero.

Dado en Calatayud, a cuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho. - Cesáreo Lassa. -Ante mi, Justo López.

Núm. 4.574.

# Ejea de los Caballeros.

El señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Excma. Audiencia provincial de Zaragoza, dimanante del sumario número 79 de 1926, por el delito de tenencia ilegal de arma, contra Mariano Rubio Liarte y Ramón Bao Lagares, ha acordado que mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite al tes tigo Marcelino Salvador Dul, con residencia en Zaragoza, Portillo, 37, y cuvo actual paradero se ignora, para que el día diez del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Exema. Audiencia provincial de Zaragoza, al objeto de asistir, en calidad de testigo, al acto de la celebración de la vista en juicio oral y pú-blico de la causa antes mencionada, bajo aper-cibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Ejea de los Caballeros, a cinco de diciembre de 1928. - El Secretario judicial, Modesto

S. Campo.

Núm. 4.544.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zara-

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la sociedad Ramón y Compañía, de esta plaza, tengo acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, del inmueble que se reseña en el edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día treinta y uno de octubre úl timo y periódico local La Voz de Aragón, correspondiente también a dicho día.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día veintinueve del próximo diciembre, a las once de su mañana, y se hacen las mismas adver-

tencias que en dicho edicto constan.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de noviem bre de mil novecientos veintiocho.-Juan de Hinojosa. - El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 4.557.

# Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. Luis Miravete, en nombre de D. Francisco Lana, contra Salvador Fuster, ha acorda

do se cite en forma al Salvador Fuster Faus, cuyo paradero se ignora, y que estuvo domiciliado en esta ciudad, para que el día doce del actual, a las once, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 62, para que reconozca las firmas que con su nombre y apellido aparecen puestas en el acepto de dos letras de cambio, libradas por el Sr. Lana, a la orden del Banco de Bilbao, en veinte de septiembre último, con vencimiento al veinte de octubre siguiente, y por valor de tres mil quinientas pesetas cada letra, y la certeza de la deuda.

Y para que sirva de citación al Salvador Fuster, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza, a primero de diciembre de mil novecientos veintiocho.-El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 4.555.

### Guadalajara.

Edicto.

D. Julian Garcia Sainz de Baranda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto se hace saber al procesado en causa número 86 de 1927, sobre tentativa de estafa, Manuel Valiente Villanueva, vecino de Zaragoza, el que ha tenido su domicilio en San Ginés, 74, de profesión viajante, que se halla en ignorado paradero; que por auto de cinco de actubre último, dictado por la Audiencia de esta capital, se ha sobreseído libremente en dicha causa, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de septiembre último, quedando sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento del Manuel Valiente.

Dado en Guadalajara, a tres de diciembre de mil novecientes veintiocho. — Julián García Sáinz de Baranda. — El Secretario, Licenciado Ramón Harnándos B.

Ramón Hernández Ruiz.

# PARTE NO OFICIAL

# Sindicato de Riegos de la villa de Pedrola

Con objeto de dar cumplimiento a cuanto determinan los artículos 44 y 52 de las Ordenan zas por que se rige esta Comunidad, por el presente se convoca a Junta general ordinaria; que se celebrará el día 30 del mes actual, a las dos de su tarde, en el Salón de sesiones del Sindicato de Riegos de esta villa, a todos los participes en el aprovechamiento de las aguas de la Comunidad va como a la comunidad va comun Comunidad, ya como regantes, ya como indus-

Si en dicho día no hubiera número de par tícipes suficientes para tomar acuerdos, se celebrará otra el día 4 de enero próximo venidero, a la misma bora y constante de la misma de la misma de la misma de la misma bora y constante de la misma de a la misma hora y en el mismo local, sea cualquiera el número de quiera el número do participes que concu-

Pedrola, 5 de dici mbre de 1928.—El Pre sidente, Francisco Tobar.

IMPRENTA DEL HOSPICIO